

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución Directoral N°00147-2011-INIA-OGA

Lima, 28 OCT. 2011

VISTO:

El Oficio N° 0613-2011-INIA-DIA-SDIC/DG, de fecha 17 de Octubre del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para realizar el evento de liberación de tres variedades de Frijol y Quinua: "INIA 425 – FRIJOL", "INIA 426 – FRIJOL" e "INIA 428 – AMARILLO SACASA" en la EEA. ANDENES;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esta Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. NELLY TITO PACHECO, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación Agraria y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. NELLY TITO PACHECO, por el importe total de S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles);

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2011 (S.)
Sra. NELLY TITO PACHECO	
009-0017-1117068-1002760-00005 (0073)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	4,000.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	600.00
2.3.1.7.1.1 Enseres	600.00
2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	750.00
2.3.2.2.4.2 Otros Servicios de Publicidad y Difusión	750.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	800.00
TOTAL:	7,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para realizar el evento de liberación de tres variedades de Frijol y Quinua: “**INIA 425 – FRIJOL**”, “**INIA 426 – FRIJOL**” e “**INIA 428 – AMARILLO SACASA**”, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**.

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

[Handwritten Signature]
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

